

# ÍNDICE



## PARTE ESPECIAL

### PODERES DEL GOBIERNO

#### TOMO IX

##### *Sección Decimoctava*

###### VII

###### Atribuciones del órgano legislativo

§ 486. PODERES EXPLÍCITOS: A) *Poder jurídico*: 5458. Códigos de fondo y legislación sobre naturalización y ciudadanía, bancarrotas, falsificación de moneda y documentos públicos y juicio por jurados. B) *Poder económico*: 5459. Banco nacional. 5460. Reglamentación de la libre navegación de los ríos interiores. 5461. Moneda y pesas y medidas. 5462. Cláusula comercial de la Constitución: comercio exterior e interprovincial. C) *Poder financiero*: 5463. Legislación sobre aduanas e impuestos a la importación y exportación. 5464. Contribuciones: principio de legalidad. 5465. Contribuciones nacionales directas. 5466. Empréstitos; uso y enagenación de tierras de propiedad nacional. 5467. Presupuesto, cuenta de inversión, subvención a las provincias. 5468. Correos. D) *Poder diplomático*: 5469. Límites del territorio nacional; seguridad en las fronteras; aprobación o rechazo de tratados y concordatos; relaciones internacionales. E) *Poder administrativo*: 5470. Progreso de la ilustración; promoción de la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales, la colonización, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales y la exploración de los ríos interiores. Facultades provinciales concurrentes. F) *Poder de policía*: 5471. Provisión de lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias; promoción del bienestar general y garantía de los beneficios de la libertad. Límites del poder de policía. G) *Poder militar*: 5472. Guerra; paz; regulación de las fuerzas armadas. H) *Poder de relación con la Iglesia*: 5473. Patronato. I) *Poder organizativo*: 5474. Participación en la elección del presidente y vicepresidente de la Nación; creación de tribunales; organización, administración y gobierno de los territorios nacionales; legislación exclusiva. J) *Poder defensivo de la Constitución*: 5475. Estado de sitio. K) *Poder preconstituyente*: 5476. Declaración de la necesidad de la reforma de la Constitución nacional .....

5

§ 487. PODERES IMPLÍCITOS: 5477. Derechos implícitos y poderes implícitos. 5478. Fuentes del art. 67 inc. 28 de la Constitución argentina. 5479. Jurisprudencia norteamericana: caso *Mc Culloch v. Maryland*. 5480. Base de la doctrina sentada en dicho caso: Corwin. 5481. Otros principios de la jurisprudencia

dencia norteamericana. 5482. *Legal Tender cases*. 5483. Constitución de México. 5484. Opinión de Sánchez Viamonte. 5486. Alcance y sentido de la cláusula de los poderes implícitos ..... 10

APÉNDICE: *La reorganización del Congreso de los Estados Unidos: La Ley de 1946*: I) *Antecedentes de la reorganización*: 5487/8. Informe de la Comisión de la American Political Science Association. 5489. Opinión del profesor Dimock. 5490. Estudio del senador La Follette. 5491. Circunstancias que originaron la reorganización del Congreso norteamericano: Galloway. 5492. El Congreso en la encrucijada. 5493. Informe La Follette-Monroney. 5494. Creación de la comisión para el estudio de la organización y funcionamiento del Congreso de los Estados Unidos. 5494. Razones que motivaron la creación de la Comisión. 5495. Actividad de la Comisión. 5496. Estructura y funcionamiento de las comisiones legislativas. 5497. Defectos del ordenamiento de las comisiones. 5498. Maneras de mejorar el trabajo de las comisiones. 5499. Reorganización de las comisiones. 5500. Poderes de las comisiones. 5501. El problema de la delegación de facultades legislativas en el poder administrador. 5502. Comisiones investigadoras. 5503. Poder de citación de las comisiones. 5504. Trabas a la labor de las comisiones. 5505. Reunión de las comisiones. 5506. Agilitación del procedimiento. 5507. Asesoramiento técnico de las comisiones. 5508. Falta de personal capacitado. 5509. Fallas de la labor legislativa. 5510. Aumento del presupuesto del Consejo Legislativo. 5511. Planes de acción de los partidos políticos mayoritario y minoritario. 5512. Comisiones oficiales para la determinación y formulación de las políticas mayoritaria y minoritaria. 5513. Consulta e información de los legisladores. 5514. Oficina de personal. 5515. Control del Congreso sobre las actividades gubernativas federales. 5516. Presupuesto y gastos. 5517. Consideración de los proyectos de gastos. 5518. Control del Congreso en materia fiscal. 5519. Racionalización de las sesiones. 5520. Gobierno propio del distrito de Columbia. 5521. Delegación de autoridad del Congreso en los tribunales federales y de reclamaciones. 5522. Período de receso. 5523. Tiempo para la reunión de comisiones y sesiones. 5524. Problema de los grupos de presión. 5525. Regulación de la actividad de los grupos de presión. 5526. Otras conclusiones y proposiciones de la Comisión ..... 17

II) *La ley de reorganización legislativa*: 5527. Sanción. 5528. Comparación entre el informe y proyecto La Follette-Monroney y el texto sancionado. 5529. Diferencias entre el texto legal y el informe. 5530. Alivio de tareas legislativas. 5531. Procedimiento de las comisiones. 5532. Modernización del funcionamiento del Congreso. 5533. Enmiendas del proyecto ..... 38

III) *Informe de la Comisión legislativa sobre la reorganización del Congreso de los Estados Unidos*: 5534. Introducción. 5535. Objeto de la labor de la Comisión 5536. Creencia difundida acerca de una crisis constitucional. 5537. Labor de la Comisión. 5538. *Las sentidas necesidades de la época*. 5539. El Congreso y la Constitución. 5540. Fortalecimiento del Congreso. A) *Estructura y funcionamiento de las comisiones*: 5541. Necesidad de reorganización del sistema de comisiones. 5542. Recargo de tareas del Congreso. 5543. Labor de las comisiones. 5544. Las comisiones como taller del Congreso. 5545. Desorden e inorganicidad en la organización de las comisiones. 5546. Exceso de comisiones. 5547. Racionalización de las comisiones. 5548. Límite del número de comisiones a integrar por los legisladores. 1) *Reorganización de las comisiones del Senado*: Recomendación: Que las treinta y tres comisiones permanentes del Senado sean reorganizadas en dieciséis: 5549. Arreglo de la estructura de las comisiones. 5550. Cada senador solamente pertenecerá a dos comisiones permanentes. 5551. Reorganización de las comisiones permanentes del Senado: detalle. 2) *Reorganización de las comisiones de la Cámara de Representantes*: Recomendación: Que las cuarenta y ocho comisiones permanentes de la Cámara de Representantes sean reorganizadas en dieciocho. 5552. Racionalización del trabajo de los representantes en las comisiones. 5553. Reagrupación en las comisiones. 5554. Fusión

de comisiones. 3) *Jurisdicción de las comisiones*: Recomendación: Los reglamentos de la Cámara de Representantes y del Senado deben ser reformados para definir claramente la jurisdicción reorganizada, evitando así la repetición de los conflictos jurisdiccionales. 5555. Eliminación de la repetición y superposición de tareas. 5556. Contralor del objetivo de los proyectos. 5557. Proyectos del Senado. 5558. Resolución de los conflictos existentes. 4) *Supervisión legislativa por medio de las comisiones permanentes*: Recomendación: Que a las comisiones permanentes de ambas Cámaras se las autorice a continuar la revisión y vigilancia de la legislación y de las dependencias bajo su jurisdicción; que se les dé el poder de citación; y que se abandone la costumbre de crear comisiones especiales de investigación: 5559. Dificultad del problema. 5560. Necesidad del control legislativo sobre la administración. 5561. Mejoramiento de los medios de comunicación del Congreso con la administración. 5562. Delegación de facultades legislativas. 5563. Tarea de las comisiones permanentes. 5564. Mejoramiento de las relaciones del Legislativo con el Ejecutivo. 5565. Conveniencia de que la tarea de las comisiones especiales de investigación sea realizada por las comisiones permanentes. 5566. Poderes de las comisiones permanentes. 5) *Audiencias y libro de actas de las comisiones*: Recomendación: Que todas las comisiones confeccionen separadamente los órdenes del día para las audiencias públicas de los miembros que tienen proyectos pendientes; que las comisiones establezcan días de reunión para considerar tales asuntos; que sean registradas las actuaciones completas de todas las reuniones, excepto las sesiones ejecutivas; que se conserven los registros de asistencia; y que se publique en el diario de sesiones el informe referente a la votación de todos los miembros sobre proyectos y enmiendas: 5567. Trabas a los legisladores. 5568. Paralización de la legislación. 5569. Comparecencia de los autores de proyectos. 5570. Autogobierno de las comisiones. 5571. Registro de los actos de las comisiones. 6) *Información sobre proyectos*: Recomendación: Que se solicite al presidente de la comisión la rápida información de todos los proyectos aprobados por la misma y que decida respecto de la forma de enviarlos a la Cámara para su consideración: 5572. Necesidad de la reforma del reglamento de las comisiones. 5573. Cada posición es una filial del Congreso. 5574. Forma de trabajo de las comisiones. 7) *Limitación de los informes en las conferencias*: Recomendación: Que las conferencias de las dos Cámaras se limiten solamente al ajuste de sus actuales diferencias y que los asuntos sobre las cuales ambas estén de acuerdo no se encuentren sujetos a cambio en la conferencia: 5575. Planteamiento del problema. 5576. Reforma de los proyectos sobre los que ambas Cámaras han convenido. 5577. Desajuste de la práctica con el reglamento. 5578. Necesidad de aclaración y modificación del reglamento. 8) *Explicación de los proyectos en los informes*: Recomendación: Que una explicación completa y comprensible del proyecto, juntamente con los cambios legislativos proyectados, escrita en un lenguaje no técnico, acompañe al informe de la comisión sobre cada proyecto; y que esta explicación incluya las razones del cuerpo de taquígrafos. 5579. Dificultad para la comprensión del objeto principal de los proyectos. 9) *Personal experto para las comisiones*: Recomendación: (I) Que cada comisión legislativa reorganizada esté autorizada para ocupar cuatro funcionarios expertos; que los puestos se otorguen a personas de probada competencia; que no sean despedidos por cuestiones políticas; que se ocupen del trabajo de la comisión solamente; y que todos los registros y archivos de la comisión sean ordenados convenientemente por ellos: (II) Que el actual personal administrativo de las comisiones sea conservado hasta un número de seis por cada comisión, para trabajar como auxiliares y taquígrafos, dos de ellos para los trabajos vinculados con la comisión en las oficinas del presidente y demás miembros jerarquizados: 5580. Falta de personal capacitado 5581. Falta de adecuado servicio de consulta y asesoramiento. 5582. Aumento del personal y su capacitación técnica. 5583. Nombramiento de personal técnico para las comisiones reorganizadas. 5584. Remuneraciones. 5585. Procedimiento y condiciones para su nombramiento. 5586. Relación del aumento de personal con el plan de trabajo. 5587. Reajuste del personal. 5588. Funciones

de personal. 5589. Archivos de las comisiones. 5590. Personal temporario. 5591. Procedimiento para su adscripción. 5592. Racionalización de las audiencias de las comisiones. 10) *Aumento para el Consejo Legislativo*: Recomendación: Que el actual presupuesto de la Oficina del Consejo Legislativo se aumente de 90.000 a 150.000 dólares anuales para los próximos dos años, con mayor aumento en el futuro: 5593. Valor de la labor de la Oficina del Consejo Legislativo. 5594. Iniciativa de la legislación. 5595. Importancia de la labor del Congreso. 5596. Necesidad de ampliar la Oficina del Consejo Legislativo. B) *Comisiones de política mayoritaria y minoritaria*: 5597. Aumento de responsabilidad de los partidos políticos. 5598. Necesidad de que los problemas nacionales se traten sobre bases nacionales. 5599. Necesidad de los partidos mayoritario y minoritario. 5600. Función del bipartidismo. 5601. Organicidad de los partidos. 5602. Comisiones de política de la mayoría y la minoría. 5603. Registro de las decisiones de dichas comisiones. I) *Creación de las comisiones de política*: Recomendación: Que ambas Cámaras establezcan comisiones oficiales para la determinación y declaración de la política mayoritaria y minoritaria. Cada una de estas comisiones se compondrá de siete miembros: 5604. Contralor del Congreso sobre dichas comisiones. II) *Consejo legislativo-ejecutivo*: Recomendación: Que las comisiones de política mayoritaria del Senado y de la Cámara de Representantes actúen como consejo formal, reuniéndose regularmente con el ejecutivo para facilitar la formación y ejecución de la política nacional y mejorar las relaciones entre las ramas ejecutiva y legislativa: 5605. Necesidad de establecer una relación orgánica entre las ramas ejecutiva y legislativa. 5606. Cooperación entre ambos poderes. 5607. Intervención de la comisión de política minoritaria. 5608. Solución de dificultades actuales. III) *Personal de las comisiones de política*: Recomendación: Que las comisiones de política mayoritaria y minoritaria de cada Cámara reciban anualmente 30.000 dólares para el mantenimiento de sus secretarías: 5609. Necesidad de proveer de personal adecuado. 5610. Necesidad de estudios e investigaciones. 5611. Recursos. C) *Facilidades para consultas e informaciones*: 5612. Falta de personal competente en otras dependencias del Congreso. 5613. Complejidad de las funciones legislativas. 5614. Fuente de información de los legisladores. 5615. Necesidad de su ampliación. I) *Aumento del servicio de información legislativa*: Recomendación: Que el Servicio de Información Legislativa del Congreso sea ampliado con un aumento en sus recursos: 5616. Necesidad de ampliar en materia y campo de acción del Servicio. 5617. Aumentos de recursos. 5618. Reorganización y reajuste del Servicio. 5619. Adscripción de funciones del Servicio a las oficinas de prensa y radio. II) *Tareas no legislativas de los legisladores*: Recomendación: Que cada oficina del Senado y Cámara de Representantes esté autorizada para emplear un funcionario administrativo en tareas no legislativas: 5620. Medida de la labor no legislativa de los legisladores. 5621. Tiempo que insume. 5622. Forma de quitar a los legisladores algo de la tarea no legislativa. 5623. Solución del problema. 5624. Utilización de personal administrativo. III) *Formación de una oficina de personal del Congreso*: Recomendación: Que se organice una oficina de personal para proporcionar al Congreso un sistema moderno sobre *standards* de competencia, clasificación de tareas, etc.: 5625. Imperfección de los actuales métodos administrativos. 5626. Carencia de un sistema para la selección del personal. 5627. Repetición de tareas. bajas retribuciones, exceso y defecto de personal. 5628. Necesidad de la oficina de personal. 5629. Retribución y designación del director de la oficina de personal. 5630. Funciones del director de la oficina personal. 5631. Designación y ascenso de empleados sobre la base del mérito. 5632. Los nombramientos deben ser aprobados por el director de la oficina de personal. IV) *Creación de un cuerpo de taquígrafos*: Recomendación: Autorización para la creación. Que el Congreso establezca un período regular de receso al término de cada año fiscal. 5633. Necesidad. 5634. Solución del problema. D) *Robustecimiento del control fiscal*. 5635. Función fiscalizadora del Congreso. 5636. División del control fiscal entre ambas Cámaras, y dentro de cada una de éstas entre varias comisiones. 5637. Inconvenientes de la división de la autoridad. 5638.

Refuerzo del personal de las respectivas comisiones y cambio en el método de control. 5639. Fijalización del Congreso cuando se trata de gastos importantes.

1) *Adopción de un presupuesto total federal anual*: Recomendación: Que por acción conjunta, las comisiones de asignaciones y recursos de ambas Cámaras sometan al Congreso, dentro de los sesenta días de la apertura de las sesiones o hasta el 15 de abril, un proyecto estableciendo todos los recursos y gastos calculados para el próximo año fiscal: 5640. El Congreso supervisa la más grande empresa mundial sin coordinación alguna entre las comisiones de recursos y asignaciones de ambas Cámaras. 5641. Necesidad de una política definida del Congreso en materia fiscal. 5642. Necesidad de una legislación que requiera anualmente la aprobación de una resolución conjunta que establezca el total de recursos y de gastos calculados para el próximo año fiscal. 5643. Necesidad de que a las comisiones de recursos y asignaciones de ambas Cámaras se les solicite que actuando conjuntamente, sometan a cada Cámara, dentro de los sesenta días de la apertura de las sesiones o antes del 15 de abril, un proyecto de la totalidad de gastos y recursos calculados para el próximo año fiscal. 5644. Deuda federal adicional en caso de imposibilidad de cubrir los gastos con las entradas. 5645. Reducción posterior automática de las asignaciones. 2) *Organización y personal de las comisiones de asignaciones*: Recomendación: Que todos los proyectos de asignaciones sean total y cuidadosamente considerados por las comisiones de asignaciones en pleno de ambas Cámaras. 5646. Necesidad de mejorar el funcionamiento y prácticas de las comisiones de asignaciones. 5647. Funcionamiento actual de la comisión de asignaciones de la Cámara de Representantes por medio de subcomisiones independientes 5648. Consideración superficial de los proyectos por la comisión en pleno. 5649. Prevalencia del criterio de la subcomisión. 5650. Falta de información de los representantes acerca de los proyectos despachados por la comisión de asignaciones. 5651. Del criterio de las comisiones de asignaciones dependen gastos de millones de dólares. 5652. Falta de personal de la comisión de asignaciones de la Cámara de Representantes. 5653. Necesidad de ampliar su personal. 5654. Supresión del secreto de las reuniones de la comisión y subcomisiones. 5655. Presentación con anticipación a la Cámara de los informes de la comisión. 5656. Clasificación uniforme de los cálculos. 5657. Sistema mecánico moderno de contabilidad. 3) *Revisión de cuentas por contralor general*: Recomendación: Que la oficina de contaduría general someta anualmente un detalle general sobre las cuentas de cada dependencia: 5658. Utilidad de la oficina de contaduría general. 5659. Extensión de las funciones de la oficina de contaduría general. 5660. Sometimiento de los informes del contralor general a las comisiones de gastos de los departamentos ejecutivos, y a las comisiones correspondientes de las Cámaras. 4) *Suspensión de asignaciones indefinidas*: Recomendación: Que todas las asignaciones sean fijadas en cifras: 5661. Práctica defectuosa actual. 5662. Perfeccionamiento del sistema de control. 5663. Suspensión de la práctica de votar partidas adicionales. 5664. Sistema común de control de las comisiones de asignaciones. 5) *Legislación sobre proyectos de asignaciones*: Recomendación: Que se suspenda la práctica de adicionar legislación a los proyectos de asignaciones: 5665. Inconvenientes de la práctica actual. 5666. Abuses a que da lugar. 5667. Conflicto entre las jurisdicciones de las comisiones de asignaciones y las otras comisiones. 5668. Limitación de las enmiendas restrictivas. 5669. Racionalización de agregados a las asignaciones permanentes. E) *Empleo más provechoso del tiempo de sesiones*: 5670. Buena parte de las sesiones se dedica a asuntos de mínima y local importancia. 5671. Necesidad de aprovechamiento del tiempo del Congreso. 5672. La falta de tiempo del Congreso favorece la delegación de facultades. 5673. El Congreso se aleja de su función tradicional de verdadera asamblea representativa. 1) *Gobierno propio para el distrito de Columbia*: Recomendación: Que el Congreso se desentienda del gobierno del distrito de Columbia, disponiendo un referéndum para la adopción del gobierno propio por medio de una Carta Orgánica: 5674. La Nación no puede darse el lujo de tener su Congreso y comisiones de éste des-

empeñando las funciones de un consejo municipal para el distrito de Columbia. 5675. Conveniencia de disponer el gobierno propio del distrito de Columbia. 5676. Conveniencia de la preparación de la Carta Orgánica del distrito de Columbia para ser sometida a referéndum. 5677. Luego de la adopción de la Carta Orgánica deberá sancionarse la legislación que la haga efectiva. 2) *Delegación de las demandas privadas*: Que el Congreso delegue su autoridad en los tribunales federales y en el tribunal de reclamaciones, para conocer y decidir en las demandas contra el gobierno federal: 5678. Inconveniencia de la actuación del Congreso en la materia. 5679. Ineficacia. 5680. Ventajas de la intervención del Poder Judicial. 5681. Transferencia a dependencias gubernativas de otros asuntos. 3) *Limitación de las sesiones del Congreso*: Recomendación: que justifiquen su aprobación, el interés nacional involucrado, su costo y distribución de cualquier beneficio. 5682. Inconveniencia de la permanencia de los legisladores alejados de sus distritos. 5683. Necesidad del contacto del legislador con sus electores. 5684. Solución propuesta. 4) *Ensayo sobre programa de reuniones*: Recomendación: Que el Congreso establezca un calendario adecuado para la reunión de las Cámaras y las comisiones: 5685. Necesidad de cambio en los programas legislativos. 5686. Racionalización del funcionamiento del Congreso. 5687. Modificación de los reglamentos. F) *Inscripción de grupos organizados*: 5688. Problema de los grupos de presión. 5689. La presión sobre el Congreso confunde y tergiversa la expresión normal de la opinión pública. 5690. La presión organizada profesionalmente. 5691. Control de los grupos y camarillas de presión. 5692. Respeto de la libertad de expresión: 1) *Registro de representantes de grupos organizados*: Recomendación: Que el Congreso sancione una ley que establezca el registro de los grupos organizados: 5693. Necesidad de dicho registro. 5694. Inscripción en las secretarías de las Cámaras y declaración bajo juramento de datos sobre sus actividades. 5695. Informe trimestral de los inscriptos. G) *Sueldos y jubilaciones del Congreso*: 5696. Problema de la remuneración. 5697. La remuneración inadecuada elimina a los mejores. I) *Aumento de los sueldos de legisladores*: Recomendación: Que sean aumentados los sueldos y reducidos los impuestos. 5698. Sugerencias sobre aumento de las remuneraciones. 5699. El Congreso debe fijar sus sueldos: inconvenientes. 5700. Medida del aumento. 5701. Contribuciones sobre los sueldos. 2) *Inclusión del Congreso en el sistema federal de jubilaciones*: Recomendación: 5702. Poca disposición del Congreso para someterse al régimen jubilatorio. 5703. Ventajas de la jubilación. 5704. Conveniencia de la jubilación para el Congreso. 5705. Propuesta de enmienda de la ley de jubilaciones del servicio civil. 5706. Ahorros. 5707. Condiciones requeridas. 5708. Tasa. 5709. Servicios anteriores. 5710. Ley de jubilaciones del servicio civil. 5711. Prestación jubilatoria: Monto. 3) *Aumento de las retribuciones de los funcionarios del Congreso*: Recomendación: Que sean aumentadas en un cincuenta por ciento: 5712. Necesidad del aumento. 5713. Propuesta. H) *Otras recomendaciones*: 5714. Muchas reformas necesarias no son mencionadas. 5715. Recomendaciones. 5716. Ventajas y consecuencias de las mejoras propuestas. 1) *Reconstrucción de los recintos de las Cámaras*: Recomendación: Que sean reconstruidos los recintos de ambas Cámaras para dotarlos de mejor acústica, luz y tribunas: 5717. Falta actual de acústica. 5718. Defectuosa iluminación. 5719. Mejoras propuestas. 2) *Reconstrucción de las salas privadas de reuniones de las Cámaras*: Recomendación: Que en dichos lugares sean mejoradas la acústica y otras comodidades: 5720. Falta de capacidad de dichos salones. 5721. Incomodidades actuales. 5722. Proyecto de reconstrucción. 3) *Mejoras en el restaurante*: Recomendación: Que sea ampliado el lugar ocupado por los restaurantes de las Cámaras: 5723. Estrechez de los comedores actuales. 4) *Asignación de espacio en el edificio del Congreso*: Recomendación: Que se asienen amplias comodidades en el edificio del Congreso para las comisiones mixtas y de conferencias de ambas Cámaras: 5724. Inconvenientes de la situación actual. 5725. Destino del piso del Congreso utilizado para reuniones comunes. 5726. Forma de disponer la distribución del espacio. 5) *Trabajo y supervisión de los ordenanzas*: Recomendación: Que se suministre

a los ordenanzas de las Cámaras mejor instrucción y alojamiento: 5727. Mejoras. 5728. Inadecuado de las comodidades actuales. 5729. Mejoras propuestas. 6) *Mejoras en el diario de sesiones*: Recomendación: Que se publiquen en el diario de sesiones el programa diario del Congreso y otras informaciones: 5730. Necesidad de cambios en el boletín del Congreso. 5731. El boletín deberá incluir el programa legislativo del día, con una lista de las reuniones y audiencias de las comisiones, lugar y asuntos a tratarse. 5732. También deberá publicar un resumen de las actividades del día anterior y un índice. 7) *Remisión de registros a los archivos nacionales*: Recomendación: Disposiciones que proponen: 5733. Forma en que actualmente se conservan los registros. 5734. Necesidad de cambios. 5735. Propuestas. 5736. Los registros de las Cámaras deben ser remitidos al archivo nacional. 5737. Transferencia al archivo nacional de los registros de las comisiones. 5738/41. Sugestiones sobre otras mejoras convenientes sobre la organización y funcionamiento del Congreso ..... 41

IV) *Ley de reorganización legislativa de 1946*: Texto completo ..... 94

### Sección Decimonovena

## ORGANIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

### I

#### La función ejecutiva

§ 488. NATURALEZA Y CARACTERES DEL PODER EJECUTIVO: 5742. Hipótesis de Corwin sobre los orígenes de la función ejecutiva. 5743. La organización del Ejecutivo como índice de sensibilidad en toda formulación política. 5744. Esencia de la función ejecutiva. 5745. La misión del ejecutivo es mucho más vasta e importante que la ejecución de las leyes. 5746. El Ejecutivo y la ejecución de las políticas del Estado delineadas por la Constitución y las leyes. 5747. El art. II sección 1ª de la Constitución de Estados Unidos: criterio interpretativo de Madison. 5748. Los *poderes inherentes* del poder ejecutivo norteamericano. 5749. Inadmisibilidad de la tesis. T. Roosevelt sobre las facultades indefinidas del presidente de la Nación ..... 151

§ 489. EXPANSIÓN DEL PODER EJECUTIVO CONTEMPORÁNEO: 5750. Aumento de las funciones ejecutivas: generalidad del fenómeno. 5751. El ejecutivo como fuerza centralizante en los Estados federales. 5752. La tiranía no nace, se hace ..... 160

§ 490. EL PODER EJECUTIVO HISPANOAMERICANO: 5753. Robustecimiento del poder ejecutivo a costa de la debilidad de los otros poderes. 5754. El presidente *caudillo*. 5755. Presidencialismo y dictadura: opinión de Bryce. 5756. Desnaturalización práctica de la división de los poderes. 5757. Originalidad de la institución del presidente hispanoamericano. 5759. El problema del poder ejecutivo en la historia constitucional de América latina. 5759. El presidente *primer magistrado*. Bolívar y la necesidad de *reyes con el nombre de presidentes*. 5760. Estado de sitio y presidencia. 5761. El *ejecutivo fuerte*. 5762. El *personalismo* hispanoamericano y la presidencia. 5763. El presidente como *jefe supremo*: el *caciquismo*. 5764. Los partidos de masa y el personalismo. 5765. Presidencialismo y parlamentarismo. 5766. *El señor Presidente*. 5767. El presidencialismo es la etiqueta del caudillismo ..... 163

## II

## Sistemas de organización ejecutiva

- § 491. EL EJECUTIVO PRESIDENCIAL: 5768. Clasificación de Giraud: Régimenes presidencial, dictatorial y parlamentario. 5769. Clasificación de Loewenstein de los ejecutivos hispanoamericanos: presidencialismo puro, presidencialismo atenuado, parlamentarismo aproximado. 5770. Caracteres del ejecutivo presidencial. 5771. Presidente y presidencia. 5772. Urgencia e ineludibilidad de la función ejecutiva. 5773. Principio general de la unipersonalidad del ejecutivo. 5774. Rasgos del presidencialismo norteamericano: la historia de la presidencia como historia de su engrandecimiento 5776. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Estados Unidos. 5777. La presidencia norteamericana aún se encuentra en transición. 5778. Preferencia del sistema constitucional positivo por la fórmula parlamentaria en lugar de la presidencial norteamericana. 5779. Éxito del sistema ejecutivo norteamericano: peligros de su trasplante a otros países. 5780. Su trasplante a países pequeños. 5781. Experiencia europea del presidencialismo. 5782. Presidencialismo hispanoamericano: desequilibrio de los poderes de gobierno. 5783. El presidencialismo hispanoamericano como *dictadura democrática*. 5784. Influencia de la Constitución norteamericana en América latina. 5785. Modalidades propias. 5786. Neopresidencialismo ..... 175
- § 492. EL EJECUTIVO PARLAMENTARIO: 5787. Origen del sistema parlamentario: cómo surgió en Inglaterra. 5788. La responsabilidad política del gabinete. 5789. Características comunes a todo régimen parlamentario. 5790. El parlamentarismo no es tipo de gobierno uniforme y homogéneo. 5791. Predominio del parlamento en el sistema parlamentario. 5792. El parlamentarismo como reacción contra la monarquía absoluta: temor al ejecutivo fuerte. 5793. En el régimen parlamentario el presidente es jefe de Estado nominalmente. 5794. Sistema de la presidencia bajo el gobierno de asamblea: Francia y la presidencia del general De Gaulle. 5795. El sistema ruso soviético. 5796. El régimen de Israel. 5797. El sistema de Japón. 5798. El sistema de Alemania Occidental 5799. El sistema italiano, 5800/2. La Constitución francesa de 1958. 5803. La experiencia histórica del gobierno de asamblea. 5804. Presidencialismo o parlamentarismo. 5805. Controversia en América Hispana. 5806. El sistema brasileño ..... 212
- § 493. EL EJECUTIVO COLEGIADO: 5807. El régimen suizo. 5808. Uruguay 212

## III

## El poder ejecutivo argentino

- § 494. LA CONCEPCIÓN ALBERDIANA: 5809. "Dad al poder ejecutivo todo el poder posible, pero dádselo por medio de una Constitución"; desnaturalización del concepto alberdiano. 5810. Matienzo y el poder ejecutivo vigoroso. 5811. El desequilibrio de poderes ocasionado por el robustecimiento del ejecutivo argentino no resulta de la Constitución sino de la desnaturalización de ésta ..... 214
- § 495. CARÁCTER DEL PODER EJECUTIVO ARGENTINO: *Su comparación con el de los Estados Unidos*: 5812. El poder ejecutivo real resume el carácter del pueblo respectivo. 5813. Posición que sostiene que la Constitución argentina instituye un presidente con mayores poderes que el norteamericano: Opinión de Matienzo. 5814. Opinión de Sánchez Viamonte. 5815. El presidente argentino no tiene mayores atribuciones que el de los Estados Unidos, conforme a la letra de ambas constituciones. 5816. Preocupación de Alberdi por el equilibrio

de los poderes. 5817. Los presidentes latinoamericanos. 5818. Intervención del poder ejecutivo. 5819. El presidente norteamericano y el rey inglés. 5820. El presidente como la institución más importante de los Estados Unidos. 5821. El liderazgo como problema crucial del poder ejecutivo. 5822. Bryce y el presidente norteamericano. 5823. El presidente en la teoría y la práctica de la Constitución argentina ..... 219

§ 496. DENOMINACIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO: 5824. Presidente de la Nación y presidente de la República. 5825. Las expresiones *primer magistrado* y *jefe supremo de la Nación*: su defectuosidad ..... 299

§ 496 bis. FORMA DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA NACIÓN: 5826. Modelo norteamericano. 5827. La casi totalidad de los países latinoamericanos se han inclinado por la elección directa. 5828. Bryce y el sistema de elección del presidente de los Estados Unidos. 5829. Sistema transaccional: Bielsa. 5830. La junta de electores es ilusoria: Rivarola. 5831. El sistema y el mandato imperativo. 5832. Proyecto de Alberdi. 5833. El sistema de la Constitución argentina: art. 81/5. 5834/6. Reglamento para el escrutinio de la elección presidencial: procedimiento. 5837. Juicio de la elección presidencial. 5838. La ley Sáenz Peña. 5839/41. Rectificación de la elección ..... 231

§ 497. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD: 5842. Art. 76 de la ley suprema argentina: nacimiento en territorio argentino. 5843. Hijo de nativo. 5844/6. Comunión católica. 5847. Otras condiciones ..... 240

§ 498. JURAMENTO: 5848. Art. 80 de la Constitución argentina: finalidad del juramento ..... 245

§ 499. REMUNERACIÓN: 5849. Art. 79 de la Constitución argentina: sentido y alcance. 5850. Prohibición de que la remuneración sea alterada: alcance. 5851. Principio similar de la Constitución norteamericana. 5852. Constitución brasileña ..... 245

§ 500. TÉRMINO DE DURACIÓN: 5853. Valoración del criterio de la Constitución argentina. 5854. Derecho comparado. 5855. Cesación en el cargo: problema del continuismo ..... 248

§ 501. EL PROBLEMA DE LA REELECCIÓN PRESIDENCIAL: 5856. Proyecto de Alberdi. 5857/8. Cambio de criterio de Alberdi: su última opinión era contraria en absoluto a la reelección. 5859. Valoración del pensamiento y criterio alberdiano. 5860. Sistema de la Constitución argentina: art. 77. 5861. Alcance del precepto. 5862. Sistemas de las constituciones de México y Colombia: prohibición absoluta de la reelección. 5863. La generalidad de las constituciones hispanoamericanas coinciden con el sistema argentino. 5864. Constitución de Guatemala: sistema contra el continuismo. 5862. Enmienda XXII de la Constitución de los Estados Unidos ..... 250

IV

La institución ministerial

§ 502. ORIGEN Y CONCEPTO: 5866. Los ministros en la antigüedad. 5867. Papel de los ministros en la transformación de la monarquía absoluta en la monarquía constitucional y limitada. 5868. Aumento de importancia de la función ministerial con el transcurso del tiempo ..... 257

§ 503. CARÁCTER ESPECIAL DEL CONSTITUCIONALISMO RIOPLATENSE: 5869. Carácter ecléctico del constitucionalismo rioplatense reflejado en la organización del poder ejecutivo: doble—influencia hispano—francesa y norteamericana. 5870. Carácter extraconstitucional del gabinete norteamericano. 5871. El régimen presidencial en la organización del poder ejecutivo. 5872. Modali-

dad particular del poder ejecutivo hispanoamericano. 5873. Caracteres de la organización del poder ejecutivo argentino .....	259
§ 504. NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN MINISTERIAL: 5874. Opinión de Matienzo: el poder ejecutivo es desempeñado por el presidente y todos los ministros. 5875. Opinión de Sánchez Viamonte: sistema mixto. 5876. Opinión de Bielsa: el poder ejecutivo argentino es más presidencial que mixto. 5877. El poder ejecutivo argentino es unipersonal y es desempeñado exclusivamente por el presidente de la Nación. 5878. Los ministros argentinos son funcionarios de la Constitución con atribuciones propias. 5879. Nuestra opinión. 5880. Decretos y resoluciones ministeriales. 5881. Opinión de Bielsa .....	263
§ 505. EL EJECUTIVO URUGUAYO: 5882. Originalidad de la organización del poder ejecutivo uruguayo. 5883. Antecedentes. 5884/6. Constitución de 1918. 5887/90. Reforma constitucional de 1952 .....	277
§ 506. EL MINISTERIO EN OTRAS CONSTITUCIONES: 5891. Constitución de México. 5892. Brasil. 5893. Bolivia. 5894. Guatemala. 5895. Ecuador. 5896. Perú. 5897. Chile. 5898. Colombia. 5899. Cuba. 5900. India .....	277
§ 507. FUNCIÓN Y RESPONSABILIDAD: 5901. Los ministros no son meros secretarios administrativos del presidente de la Nación. 5902. En el sistema constitucional argentino, los ministros tienen responsabilidad política pero no parlamentaria: art. 88 de la ley suprema. 5903. Incompatibilidad entre los cargos de ministro y legislador en la Constitución argentina. 5904. Los ministros y el Congreso. 5905. Antecedentes de la llamada <i>interpelación</i> . 5906. Memoria. 5907. Refrendo y legalización de los actos del presidente de la Nación. 5908/12. Institución del refrendo: su carácter y alcance. 5913. Remuneración .....	283
§ 508. CONDICIONES DE DESIGNABILIDAD: 5914. Silencio de la Constitución argentina. 5915. Opinión de González. 5916. Los secretarios y el Congreso en los Estados Unidos: opinión de Bagehot .....	290
§ 509. ORGANIZACIÓN DE LOS MINISTERIOS: 5917. Constitución de 1853. 5918/23. Reforma constitucional de 1898: su consideración en la Convención reformadora. Texto constitucional vigente .....	293
§ 510. LEY ORGÁNICA DE LOS MINISTERIOS: 5924/25. Régimen de la Ley nº 14.439 relativa a los ministros .....	302
§ 511. LAS SECRETARÍAS DE ESTADO: <i>Problema constitucional</i> : 5927. Problema de su ajuste con la Constitución nacional. 5928. Su inconstitucionalidad	305

## V

## Acefalia del poder ejecutivo

§ 512. CONCEPTO: 5929. Significado del término: error de terminología de la ley núm. 252. 5930. Crítica de la expresión <i>acefalia de la República</i> ....	306
§ 513. REGLAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA ACEFALÍA: 5931. Art. 75 de la Constitución argentina. 5932. Reglas de la ley núm. 252. 5933. Problema de la constitucionalidad de la ley núm. 252: debate en el Congreso. 5833 bis 1. Opinión de Agustín de Vedia. 5833 bis 2. Opinión de M. de Vedia y Mitre. 5833 bis 3. Opinión de Melo. 5833 bis 4. Opinión de Sánchez Viamonte. 5833 bis 5. Opinión de González Calderón. 5833 bis 6. Constitucionalidad de la ley núm. 252 .....	308
§ 514. EL RÉGIMEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS: 5934. Art. II secc. I cl. 5ª de la ley suprema norteamericana: su influencia sobre la Constitución argentina. 5935. Interpretación de la cláusula norteamer-	

ricana: opinión de Wilmerding. 5936. Opinión de Watson. 5937. Opinión de Willoughby. 5938. Opinión de Corwin. 5939. Casos de Garfield y Wilson. 5940. Ley de acefalía de los Estados Unidos: antecedentes 5941. Ley norteamericana de 1947. 5942. Declaración de 1958 con motivo de la enfermedad del presidente Eisenhower. 5943. Ausencia del presidente de la capital federal .... 314

§ 515. EL PROBLEMA DE LA DETERMINACIÓN DE LA INHABILIDAD: 1944. Órgano a quien corresponde determinar si existe la inhabilidad. 5945. Opinión de Bielsa. 5946. La inhabilidad o enfermedad del presidente no encuadra en las causales del juicio político. 5947. La dificultad del problema deriva de sus implicancias políticas. 5948. Enfermedad del presidente Roque Sáenz Peña. 5449. Enfermedad del presidente Ortiz: declaración del Senado. 5950. Declaración de la Cámara de Diputados. 5951. Opinión de Sánchez Viamonte ..... 320

§ 515 bis. LA DESTITUCIÓN Y LA ACEFALÍA: 5951 bis 1. Significado y alcance de la *destitución* prevista por la Constitución argentina: caso del presidente Frondizi. 5951 bis 2. Juramento del presidente provisional del Senado. 5951 bis 3. Homologación por la Corte Suprema. 5951 bis 4. Opinión de Rivarola. 5951 bis 5. Opinión de Bielsa. 5951 bis 6. Opinión de Sánchez Viamonte. 5951 bis 7. Opinión de González Calderón. 5951 bis 8. Opinión de Frías. 5951 bis 9. Opinión de Martínez Paz. 5951 bis 10. Opinión de Romero. 5951 bis 11. Opinión de Tagle. 5951 bis 12. Nuestra opinión: la Constitución solamente contempla la destitución de derecho por el juicio político .... 325

§ 516. ACEFALÍA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA NACIÓN: 5952. Casos del fallecimiento del vicepresidente en ejercicio del poder ejecutivo Marcos Paz, del vicepresidente Pelagio Luna, del vicepresidente electo Francisco Beiró y del vicepresidente Hortencio Quijano. 5953. Caso de la renuncia del vicepresidente Alejandro Gómez: nuestra opinión. 5954. Opinión de González Calderón. 5955. Opinión del Instituto de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de Santa Fe. 5956. Opinión de Sánchez Viamonte. 5956 bis. Opinión de Bielsa. 5957. Consecuencias institucionales de la solución aplicada con motivo de la renuncia del vicepresidente Gómez ..... 343

## VI

### Atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo

§ 517. GENERALIDADES: 5958. Significado de la expresión: *jefe supremo de la Nación*. El presidente como jefe de la administración general del país. 5959. Facultad de efectuar nombramientos. 5960. Instrucciones y reglamentos. 5961. Facultades colegislativas. 5962. Poderes militares. 5963. Representación exterior. 5964. Patronato nacional. 5965. Estado de sitio. 5966. Nombramiento de magistrados judiciales. Jefatura local e inmediata de la capital federal .... 344

§ 518. NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS: 5968. Nombramientos: a) con acuerdo del Senado; b) a propuesta en terna del Senado; y c) por sí solo. 5969/70. Remoción. 5971. Pedido de informes. 5972. Nombramientos durante el receso del Senado. 5973. Impropiiedad de la expresión *nombramientos en comisión*. 5974/5. Informe del senador Joaquín V. González en 1917. 5976. Opinión de González Calderón. Nuestro criterio ..... 347

§ 519. INDULTO Y CONMUTACIÓN DE PENAS: *diferencias con la amnistía*: 5977. Facultad de indultar, conmutar penas y amnistiar. 5978. Caracterización de cada uno de dichos institutos. 5979. Art. 86 inc. 6º de la Constitución argentina. 5980. Carácter del indulto. 5981. Carácter de la amnistía. 5982. El indulto no es acto judicial. 5983. Carácter de la conmutación de penas. 5984. La cláusula en el Congreso general constituyente de 1853. 5985. Constitución de Estados Unidos. 5986. Problema de la oportunidad de indultar. 5987.

Solamente corresponde indultar después de la sentencia definitiva. 5988. Jurisprudencia de la Corte Suprema argentina: caso *Simón Luengo*. 5989. Caso José Ibáñez. 5990. Dictamen del procurador general de la Nación Matienzo. 5991. Opinión de la minoría de la Corte Suprema en el caso Ibáñez. 5992. Opinión de González Calderón. 5993. Caso Hipólito Yrigoyen ..... 354

§ 520. RELACIONES EXTERIORES *delimitación de las competencias de los poderes ejecutivo y legislativo*: 5994. Conducción conjunta de las relaciones exteriores. 5995. Relaciones exteriores y relaciones diplomáticas. 5996. Las relaciones exteriores. 5997. Conclusión y firma de tratados. 5998. Criterio de la Constitución de los Estados Unidos. 5999. Atribución del Congreso para modificar tratados celebrados por el poder ejecutivo: opinión de González. 6000. Nuestra opinión: el Congreso puede aprobar o rechazar los tratados celebrados por el poder ejecutivo, pero no modificarlos ..... 366

§ 521. PODERES MILITARES: *delimitación de las competencias de los poderes ejecutivo y legislativo*: 6001. Concepto de *poderes militares*. 6002. Necesidad de la existencia de las fuerzas armadas. 6003. Papel de las fuerzas armadas en la historia. 6004. Problema de la relación entre el poder militar y la autoridad civil. 6005. Función de las fuerzas armadas. 6006. Bases de organización de las fuerzas armadas. 6007. Control de las fuerzas armadas por la autoridad civil. 6008. Exclusión de la función deliberativa en las fuerzas armadas. 6008 bis. La institución militar como brazo armado de la Constitución. 6009. El problema en América Hispana. 6010. Politización de las fuerzas armadas en las naciones hispanoamericanas. 6011. Las fuerzas armadas en las constituciones hispanoamericanas. 6012. Los poderes militares en la Constitución argentina. 6013. Distribución constitucional de los poderes militares. 6014. Dificultad de la delimitación de las competencias legislativa y ejecutiva. 6015. Poderes militares permanentes y poderes militares excepcionales. 6016. Delimitación de competencias. 6017. Poder provincial sobre las milicias. 6018. El presidente de la Nación como comandante en jefe de las fuerzas armadas. 6019/20. Jurisprudencia de la Corte Suprema argentina: caso *Angel de Hernández*. 6021. Caso *Merck Química Argentina v. Nación Argentina*. 6022. Crítica de la sentencia ..... 373

## Sección Vigésima

### ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL

#### VII

#### La función judicial

§ 522. NATURALEZA Y CARACTERES: 6023. Justicia y Estado. 6024. La función jurisdiccional como la que mejor define la juridicidad del Estado constitucional. 6025. La función judicial y la evolución institucional. 6025. El poder judicial y la garantía de la libertad ..... 403

§ 523. EL PODER JUDICIAL NACIONAL EN EL ESTADO FEDERAL: 6027. Necesidad del poder judicial nacional. 6028. Criterio de Alberdi. 6029. Coexistencia de dos órdenes jurisdiccionales: nacional y provincial. 6030. Jurisdicción nacional y federal. 6031. El poder judicial nacional y la Constitución federal. 6032. Caracteres de las competencias federal y provincial. 6033. La reforma constitucional de 1860 y la justicia federal. 6034. El poder ejecutivo no ejerce funciones judiciales en caso alguno ..... 406

VIII

Bases de la independencia del poder judicial

§ 525. INAMOVILIDAD: 6035. Necesidad de asegurar la independencia judicial. 6036. Concepto de la inamovilidad en la Constitución argentina. 6037. Concepto de la inamovilidad según *El Federalista*. 6038. Necesidad de la inamovilidad. 6039. Carácter y extensión de la inamovilidad. 6040. La inamovilidad judicial y la separación de los poderes. 6041. Sentido de la inamovilidad. 6042. La inamovilidad y el traslado y el ascenso de los jueces sin su consentimiento ..... 412

§ 526. SEGURIDAD ECONÓMICA: 6043. Razones que fundamentan la seguridad económica: *El Federalista*. 6044. Criterio de la Constitución argentina; art. 96. 6045. Regulación legal del principio 6046. Los sueldos judiciales y el poder impositivo: jurisprudencia de la Corte Suprema. 6047. Crítica de la jurisprudencia ..... 420

§ 527. DESIGNACIÓN DE LOS JUECES: 6048. Magnitud del problema. 6049. Sistema inglés. 6050. Sistemas norteamericanos. 6051. Elección popular de los jueces. 6052. Opinión doctrinaria contraria. 6053. La elección popular de los jueces en Suiza. 6054. La elección popular de los jueces en Inglaterra. 6055. La elección popular de los jueces en Suiza. 6056. La elección popular de los jueces en Rusia. 6057. La elección popular de los jueces en la República Argentina. 6058. Sistema argentino para la designación de los jueces. 6059. Opinión de González. 6060. Opinión de González Calderón. 6061. Opinión de Montes de Oca. 6062. Opinión de Sánchez Viamonte. 6063. Opinión de Bielsa. 6064. Procedimiento sugerido por González Calderón. 6065. Nuestra opinión. 6066. Jurisprudencia de la Corte Suprema argentina ..... 424

§ 528. INCOMPATIBILIDADES: 6067. Criterio de la Constitución argentina; art. 37. 6068/9. Origen del art. 37: reforma constitucional de 1860. 6070. Incompatibilidad por parentesco. 6071. Incompatibilidad con la política. 6072. Incompatibilidad con la docencia universitaria y las comisiones de estudio .. 436

IX

Corte Suprema de Justicia de la Nación

§ 529. CARÁCTER Y COMPOSICIÓN: 6073. Ubicación y rango de la Corte Suprema en el poder judicial. 6074. Denominación de la Corte Suprema. 6075. La Corte Suprema como cabeza del poder judicial. 6076. Carácter final y definitivo de sus pronunciamientos. 6077. Razones que motivaron la creación de la Suprema Corte en la Constitución de los Estados Unidos. 6078. Forma en que opera la Suprema Corte norteamericana. 6079. Composición del poder judicial nacional. 6080. Calidades requeridas para ser ministro de la Corte Suprema. 6081. El legislador no puede modificar o aumentar las condiciones de designabilidad. 6082. Jurisprudencia de la Corte Suprema. 6083. Juramento. 6084/85. Asiento de la Corte Suprema. 6086. Problema del número de miembros de la Corte Suprema. 6087. Aumento del número de integrantes: Acordada de la Corte Suprema. 6088. Opinión de Bielsa. 6089. Otras opiniones. 6090. Ley núm. 15.721. 6091. Subdivisión de la Corte Suprema en salas. 6092. Valoración de la ley núm. 15.721. 6093. Designación del presidente de la Corte Suprema. 6094. Opinión de Del Campillo. 6095. Opinión de Bielsa. 6096/7. Actuación de la Corte Suprema ..... 441

§ 530. JURISDICCIÓN ORIGINARIA DE LA CORTE SUPREMA: 6098. Ju-

jurisdicción originaria: art. 101 de la Constitución argentina. 6099. Decreto-ley núm. 1.285/58. 6100/1. Concepto y significado de la jurisdicción originaria. 6102/3. Conflictos de poderes provinciales: reforma de 1860 .....	464
§ 531. JURISDICCIÓN APELADA DE LA CORTE SUPREMA: 6104. Art. 100 de la Constitución argentina. 6105. Decreto-ley núm. 1.285/58. 6106/8. Recursos de fuerza: reforma de 1860. 6109/10. Concepto de las <i>causas que versen sobre puntos regidos por la Constitución</i> . 6111. Las <i>leyes de la Nación</i> . 6112. Los <i>tratados</i> .....	469
§ 532. RECURSO EXTRAORDINARIO: 6113. Propósito primordial. 6114. Concepto. 6115. Casos en que procede. 6116. Modo de interponerlo. 6117. Revocación. 6118. Art. 6º de la ley núm. 4.055. 6119. Opinión de Rivarola. 6120. Opinión de Bielsa. 6121. Opinión de Imaz y Rey. 6122. Nuestra opinión. 6123. Sistematización de la doctrina de la jurisprudencia de la Corte Suprema. 6124. El recurso extraordinario y las decisiones de los organismos jurisdiccionales no judiciales: resoluciones administrativas .....	475